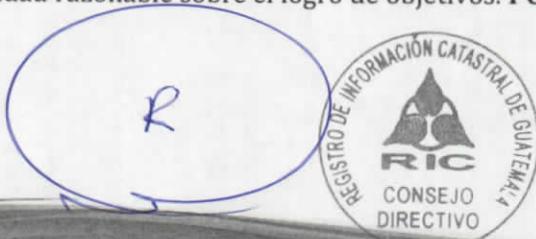


**EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA**

CERTIFICA:

QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA, AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS CON EL NÚMERO L DOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO, EL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN EL CUAL EN LOS FOLIOS DEL DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO AL DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO SETECIENTOS SESENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA REALIZADA EL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE EN SU PUNTO QUINTO, CONSTA LA RESOLUCIÓN NÚMERO SETECIENTOS SESENTA Y DOS GUIÓN CERO CERO TRES GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS, QUE LITERALMENTE ESTABLECE: -----

"CONSEJO DIRECTIVO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA. RESOLUCIÓN NÚMERO SETECIENTOS SESENTA Y DOS GUIÓN CERO CERO TRES GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (762-003-2022). GUATEMALA, VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). EL CONSEJO DIRECTIVO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA. CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo del Registro de Información Catastral de Guatemala es el órgano rector de la organización y funcionamiento del Registro de Información Catastral de Guatemala, constituyéndose como la máxima autoridad de la Institución. **CONSIDERANDO:** Que la Contraloría General de Cuentas mediante Acuerdo número A guion cero veintiocho guion dos mil veintiuno (A-028-2021) del trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021), aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, con el propósito de asegurar el cumplimiento de objetivos fundamentales de cada entidad a nivel del Estado y en su Artículo siete (7) establece que la Máxima Autoridad de las entidades sujetas a fiscalización y control gubernamental debe aprobar y publicar en su portal electrónico la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos y Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo del Registro de Información Catastral de Guatemala, a través de la Resolución número setecientos ocho guion cero cero dos guion dos mil veintidós (708-002-2022) de fecha nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022), aprobó la Matriz de Tolerancia al Riesgo del Registro de Información Catastral de Guatemala, la cual es una herramienta diseñada para identificar eventos potenciales que puedan afectar a la Institución, gestionar riesgos aceptados y proporcionar una seguridad razonable sobre el logro de objetivos. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y en lo que



para el efecto preceptúan los Artículos 1, 2, 4, 8, 9, 13 literales a), g), m) y o), 14, 15 y 16 literales a), d), y, e) del Decreto número cuarenta y uno guion dos mil cinco (41-2005), Ley del Registro de Información Catastral; 1, 2 y 3 del Decreto número treinta y uno guion dos mil dos (31-2002), Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, ambos del Congreso de la República de Guatemala; y Acuerdo número A guion cero veintiocho guion dos mil veintiuno (A-028-2021) del trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021), de la Contraloría General de Cuentas. **RESUELVE. Artículo 1.** Aprobar la **MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, PLAN DE TRABAJO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MAPA DE RIESGOS DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA, TODOS DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** presentados por la Dirección Ejecutiva Nacional. **Artículo 2.** Se autoriza a la Dirección Ejecutiva Nacional para que, a través de las dependencias respectivas publique en el portal electrónico institucional los documentos indicados en el artículo anterior, a más tardar el trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023). **Artículo 3.** La Dirección Ejecutiva Nacional, a través de la Unidad Especializada de Gestión de Riesgos del Registro de Información Catastral de Guatemala, deberá remitir a las Direcciones Municipales, Gerencias, Coordinaciones, Departamentos, Áreas, Unidades y Secciones del Registro de Información Catastral de Guatemala, los documentos referidos en artículo uno (1) de la presente resolución. **Artículo 4.** Las disposiciones de la presente resolución surten efectos de forma inmediata. **COMUNÍQUESE". -----**

Y PARA LOS USOS LEGALES RESPECTIVOS, EXTIENDO, NUMERO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, CONTENIDA EN DOS (2) FOLIOS, TRANSCRITOS DE SU ORIGINAL EN DOS (2) HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO CON MEMBRETE DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL, IMPRESOS ÚNICAMENTE EN SU LADO ANVERSO. EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).-----



**ING. AGR. ACXEL EFRAÍN DE LEÓN RAMÍREZ
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO RIC**



(CONSTA 2 FOLIOS)
SG/RIC